



PROCESO CAS Nº 06 -2023-GRA-DREA-UGELP/ADM-PERS

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN(A) (01) COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA "INDUSTRIAL N° 12 CRISTO REY M/MX" DEL DISTRITO DE CORACORA. EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARINACOCHAS.

I. GENERALIDADES:

1.1. Objeto de la convocatoria

La Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas, tiene la necesidad de seleccionar y contratar los servicios profesionales de un(a) (01) Coordinador(a) de Innovación y Soporte Tecnológico para la Institución Educativa "Industrial N° 12 Cristo Rey M/Mx" del distrito de Coracora.



Director de la Institución Educativa "Industrial N° 12 Cristo Rey M/Mx" del distrito de Coracora

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación Equipo de personal.

1.4. Base legal:

- a. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- b. Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- c. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- d. Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- e. Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.
- g. Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023
- h. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- i. Ley N| 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público
- j. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- k. Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- I. Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- m. Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.
- n. Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.



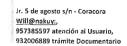
















- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- p. Decreto Supremo Nº 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- q. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular", que contiene los criterios de buen desempeño docente a que se refiere el artículo 4 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial
- r. Resolución Ministerial ° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- s. Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural
- t. Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia
- u. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el "Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe".
- v. Resolución Ministerial N° 072-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial en el Ámbito Rural de la Educación Básica Regular
- w. Resolución Ministerial Nº 204-2019-MINEDU, que aprueba el "Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente DCBN. Programa de Estudios de Educación Primaria".
- x. Resolución Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- y. Resolución Ministerial Nº 111-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominado "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el año Fiscal 2023









Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano o Unidad Orgánica : Institución Educativa "Industrial N° 12 Cristo Rey M/Mx" de

Coracora

Nombre del puesto Coordinador(a) de Innovación y

Soporte Tecnológico

Dependencia jerárquica Lineal Director de la I.E. "Industrial N° 12

Cristo Rey M/Mx"

Fuente de financiamiento : X RROO





Jr. 5 de agosto s/n - Coracora

Will@nakuy;,

957385597 atención al Usuario,

932006889 trámite Documentario





0090 Logros de los aprendizajes

Programa presupuestal de los Estudiantes de Educación

Básica Regular

Actividad 5005629

Intervención Jornada Escolar Completa - JEC

MISIÓN DEL PUESTO

Brindar soporte a los directivos, coordinadoras o coordinadores y docentes en la ejecución de actividades pedagógicas integradas las TIC, mediante la asistencia técnica, realizando alfabetización digital a los docentes y promoviendo el uso eficiente de los recursos educativos, equipos tecnológicos y ambientes de aprendizaje, de manera presencial y/o remota.

FUNCIONES DEL PUESTO

- 1. Realizar las actividades correspondientes al uso de los recursos tecnológicos, entre ellas la alfabetización digital y el uso de aplicativos informáticos u otras herramientas que apoyen el desarrollo de los aprendizajes en los estudiantes.
- 2. Orientar a los docentes de las diferentes áreas curriculares, en la incorporación de las TIC a las experiencias de aprendizaje.
- 3. Dar a conocer a la comunidad educativa sobre los recursos tecnológicos con los que cuenta la I.E. promoviendo su uso y cuidado de manera eficiente.
- 4. Verificar las condiciones técnicas de los equipos para el uso de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 5. Participar en reuniones con los docentes de aulas de innovación (silo hubiera), coordinadores pedagógicos y de tutoría, para promover la integración de las TIC en las experiencias de aprendizaje.
- 6. Coordinar con los docentes de las diferentes áreas el cronograma del uso de las aulas de innovación y de los recursos tecnológicos con los que cuenten la institución educativa.
- 7. Participar en actividades (capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres y pasantías) relacionados a la implementación de las TIC, en el proceso de enseñanza- aprendizaje, promovidas por el MINEDU, DRE, UGEL y otras entidades, previa coordinación con el Director de la I.E.
- 8. Supervisar las instalaciones y velar por el mantenimiento de los equipos informáticos y de comunicación, asegurando el correcto funcionamiento, sistema eléctrico, sistema de pozo a tierra, sistema pararrayos, sistema de alarmas y red de datos u otros que se requieran.
- 9. Realizar soporte técnico a las acciones, que desarrolla el MINEDU, en online y/o offline para las II.EE, JEC y realiza la administración, configuración, despliegue, recojo de resultados, sincronización de los resultados y gestión de los reportes.
- 10. Atender pertinentemente los reportes de información solicitados por la Dirección de Secundaria del MINEDU.
- Reportar el estado y el cronograma de uso de los recursos tecnológicos al Directos de la I.E., con la finalidad de prevenir el deterioro de los equipos.



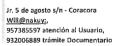


















- 12. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y actualización de aplicaciones (en casos se requiera), garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la I.E.
- 13. Elaborar procedimientos y formatos que permitan gestionar el estado y uso de los recursos tecnológicos, los mismos que se deben reportar al directos para su administración y control
- 14. Velar por la seguridad de la aulas TIC, así como, por la seguridad informática de los recursos tecnológicos
- 15. Garantizar el uso adecuado del acceso a internet, utilizando mecanismos de seguridad que permita el acceso sólo a páginas de uso educativo, así como el bloqueo de páginas no permitidas.
- 16. Administrar, configurar y brindar soporte al servidor y los servicios implementados, tales como DNS, DHCP, filtro de contenido, entre otros
- 17. Realizar otras funciones relacionadas a la misión del puesto asignadas por el Órgano de Dirección de la Institución Educativa



COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Unidades o áreas de la Institución educativa

Coordinaciones externas

Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación o Gerencia Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local.

FORMACION ACADEMICA



A) Formación	B) Grado(s)/situación académica
Académica	Requeridos para el puesto

c) ¿Se requiere Colegiatura?

	Inco m pleto	Com plet a	х	Egresado(a)		si	х	N
Primaria				Bachiller	Computación e informática o Computación o Informática o			
Secundaria				Título/ Licenciatur a	en Educación con Especialidad de Computación o Informática	Requiere habilitación profesional?		
Técnica Básica (1 ó 2 años)				Maestría	No aplica	Si	X	No
X Técnica Superior (3 a 4 años)		х		Egresado Titulad o				
Universitari o				Doctorado				









Cloudsite Control				No aplica	Actitud Renovac
		Egresado	Titulad o		
CONOCIM	IENTOS				

- A) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):
- Manejo de estrategias y herramientas de uso de tecnologías de la información y comunicación
- Conocimiento y manejo de aplicaciones y soluciones tecnológicas (plataformas, aplicativos, entre otros).
- Conocimiento sobre gestión: planificación, organización y liderazgo para la administración de recursos tecnológicos en el aula.
- De preferencia con conocimiento en administración de servidores en plataforma WINDOWS v/o LINUX.
- Conocimiento de normatividad vigente vinculada a procesos e instrumentos de gestión escolar y del Modelo de Servicio Educativo JEC
- Conocimiento en reparación o mantenimiento de computadoras.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos

- Cursos de Ofimática como mínimo de 90 horas o cursos de reparación o mantenimiento de computadoras
- Curso o diplomado o capacitación de integración de las TIC en el proceso de enseñanza- aprendizaje o afines como mínimo de 90 horas

Nota: Cada curso deben tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas

C) Conocimientos de Ofimática e idiomas

	Nivel de dominio					Nivel de dominio			
OFIMATICA	No Aplica	Básico	Interme- dio	Avan sado	IDIOMAS	No Aplica	Básico	Interme- dio	Avan sado
Procesador de textos (Word, Open office, Write etc)			х		Inglés	X			
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc			х						
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi, etc)			x						
(Otros)	Х				Observaciones	3			

Experiencia			





ir. 5 de agosto s/n - Coracora Will@nakuy:, 957385597 atención al Usuario, 932006889 trámite Documentario













Experiencia general

Experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado

18 meses de experiencia general

Experiencia Específica

A) Experiencia requerido para el puesto en la función

10 meses como coordinador o asistente de Soporte Técnico de los recursos tecnológicos en II.EE.o entidad pública o privada. En el caso de profesor en computación e informática o bachiller en educación: 10 meses como docente a cargo del aula de innovación o la que haga sus veces.

B) Experiencia requerido en el sector público







No aplica

- HABILIDADES O COMPETENCIAS
 - Iniciativa
 - Análisis
 - Control

Planificación	
CONDICIONES ESCENCIALES DEL	CONTRATO
Lugar de prestación del servicio :	Institución Educativa "Industrial Nº 12 Cristo Rey M/Mx" Ubicada en el distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, Ayacucho.
Duración del contrato	Los contratos tienen vigencia: Inicio : De la firma de contrato Término : 30 de junio -2023
Remuneración mensual :	S/.1,350.00 (Mil trescientos cincuenta y 00/100 Soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato :	 Jornada semanal máxima de 48 horas. No tener impedimentos para contratar con el Estado. No tener antecedentes policiales ni judiciales . No haber sanción por falta administrativa vigente. La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director de la Institución Educativa en la que presente servicios y quién tendrá la calidad de jefe inmediato superior. No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901

III. CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO









	FASES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
	Aprobación de la convocatoria.	Día 22 de febrero de 2023.	Comisión de Selección y Evaluación.
	Publicación de la convocatoria a través del portal Talento Perú y en el portal Institucional de la UGEL Parinacochas	Del día 22 de febrero-2023 al 08 de marzo de 2023.	Equipo de Personal
CON	VOCATORIA		
01	Publicación de la convocatoria a través del portal Talento Perú y en el portal Institucional de la UGEL Parinacochas	Del día 22 de febrero-2023 al 08 de marzo de 2023.	Equipo de Personal
02	Presentación de hoja de vida documentada (Currículum Vitae) en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Parinacochas. Las hojas de vida presentadas fuera de la fecha y hora señalada no serán consideradas en la evaluación.	Días 09 y 10 de marzo de 2023 (Horario de oficina)	Oficina de Trámite Documentario
SELI	ECCIÓN		
FASI	E DE EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA		
03	Evaluación de la Hoja de Vida (Currículum Vitae).	Del día 13 al 15 de marzo de 2023	Comisión de Selección UGEL
04	Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional de la UGEL Parinacochas. (Postulantes aptos para la Fase de Evaluación Técnica).	Día 15 de marzo de 2023 (A partir de las 06:00 p.m).	Comisión de Selección UGEL
05	Presentación de Reclamos en la Mesa de Partes de la UGEL Parinacochas.	Día 16 de marzo de 2023 (De 10:00 a.m. a 12:00 p.m.)	Oficina de Trámite Documentario
06	Absolución de Reclamos, en la oficina de Personal.	Día 16 de marzo de 2023 (De 3:00 p.m. a 5:00 p.m.)	Comisión de Selección UGEL
07	Publicación de Postulantes aptos para la fase de Evaluación Técnica	Día 16 de marzo de 2023 (A partir de las 06:00 pm)	Comisión de Selección UGEL
FAS	E DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES (ENTRE	VISTA)	
08	Entrevista personal.	Día 17 de marzo de 2023 (A partir de las 09:30 a.m.)	Comisión de
12	Publicación de Resultados finales a través del Portal Institucional de la UGEL.	Día 17 de marzo de 2023 (A partir de las 01:00 p.m.)	Selección UGEL
SUS	CRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
12	Suscripción del Contrato	Día 17 de marzo de 2023 (A partir de las 04:00 p.m.	Equipo de Personal

IV. <u>DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN.</u>

Registro del Contrato



13



Del día 20 de marzo-2023 al día 22 de marzo de

2023

Equipo de Personal













Los factores de evaluación de las fases de evaluación tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera.

ANEXO 4

Etapa Evaluación curricular		Aspectos a evaluar	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
		Formación profesionalExperiencia profesional	42	78
Evaluación de Capacidades	Entrevista	 Conocimiento y manejo de aplicaciones y soluciones tecnológicas. Conocimiento de Plataformas, aplicativos, entre otros. Conocimiento en reparación o mantenimiento de computadoras Conocimiento en administración de servidores en plataforma Windows y/o Linux. 	12	22
	-	Puntaje Total	54	100









V. DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 1. El no cumplimiento de los requisitos mínimos imposibilita la participación del postulante.
- 2. Los cursos o estudios de capacitación a ser consideradas son las realizadas en los últimos cinco años (2018-2022) relacionados al cargo que postula
- 3. Se acredita la experiencia con documentos respectivos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de Servicios. Las resoluciones deberán precisar inicio y término del servicio prestado, en caso contrario deberá presentar los documentos autoritativos que acrediten el ingreso y su respectivo término del vínculo contractual). Además sustentará con boletas de pago, constancia y/o documento que acredite el pago. Se evaluará la experiencia relacionado al cargo que postula
- 4. La evaluación en la fase de currículo Vitae es eliminatoria, por lo que el postulante que no obtenga el puntaje mínimo en esta fase, será descalificado automáticamente.
- 5. El puntaje aprobatorio en esta fase para pasar a la siguiente fase o ser admitido es:
 - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación de Currículo Vitae es de 36 puntos.
 - ✓ Finalmente con los puntajes alcanzados en entrevista personal se hará la sumatoria para así establecer el Rankin general.
- La presentación de expedientes será a través de la Oficina de trámite documentario de la UGEL Parinacochas (de preferencia en físico)

VI. <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</u> De la presentación del Currículo Vitae

La información consignada en el Currículo Vitae tiene carácter de declaración jurada y no suple los documentos que acrediten lo indicado, por lo que el postulante









será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El sobre cerrado presentado que contiene el expediente del postulante al momento de su inscripción debe contener lo siguiente:

- a. Solicitud de postulante, dirigida al Presidente de la Comisión de Selección y Evaluación, indicando la plaza a la que postula. Anexo Nº 01
- b. Copia de DNI
- c. Copia de RUC
- d. Currículum Vitae documentada.
- e. Presentar Declaración Jurada del Postulante según Anexo Nº 02.
- f. Presentar Declaración Jurada de Afiliación al Régimen Previsional (Anexo Nº 03) La presentación del Currículo Vitae deberá presentarse ordenada cronológicamente conforme la descripción efectuada en el Formato Estándar. Asimismo, los documentos presentados deberán estar debidamente foliados, autenticados o legalizados. No se devolverán las propuestas presentadas, por ser parte del expediente de la convocatoria a los postulantes adjudicados según Rankin.

Las postulaciones efectuadas sin cumplir con las indicaciones antes establecidas, no da lugar a reclamo alguno además no serán consideradas aptas para el proceso.

VII. PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de la evaluación de la Currículo Vitae y entrevista personal.

De conformidad con lo establecido por la Legislación Nacional, la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido en la última fase del proceso sobre el puntaje final a los postulantes que hayan superado las fases anteriores del presente proceso de selección.

Para el caso de Bonificación: por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final, de conformidad en lo establecido en el Art. 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 330-2017-SERVIR/PE que modifica el artículo 4 de la Resolución Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR/PE que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armada. La bonificación es para el personal que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado en copia autenticada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado.

Para el caso de la Bonificación por discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en la Hoja de Vida y haya adjuntado copia autenticada del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad — CONADIS.

La calificación se hará sobre los criterios de evaluación descritos en la presente base y el postulante que obtenga el puntaje final más alto, será seleccionado como

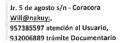
















adjudicatario del puesto en concurso bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley № 29849.

Los resultados de la evaluación final se publicarán a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista, debiendo contener el nombre del postulante ganador y el puntaje obtenido.

La Comisión, una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento al Área de Personal con el fin de que se proceda a la suscripción del contrato, dentro del plazo previsto en el numeral V de la presente convocatoria.

VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

8.1 Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando, habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las fases de evaluación del proceso.

8.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.



















Anexo N° 01 (MODELO DE CARTA)

			Coracora, c	ie de 2023
CARTA Nº	01			
Señor: Presidente <u>Presente</u> .	de la Comisió	n de Selección y Eval	uación CAS 2023	
	Asunto	DREA-UGELP/0	pación en Proceso CAS N DA-APER	
	Ref.	Decreto Legislat 065-2011-PCM	ivo Nº 1057, Ley Nº 29849 y	Decreto Supremo Nº
			, identificado con DNI N	
Teléfono participació Servicios	ón como postu	, Correo electrónico lante en el proceso de de:	14	, solicito mi ción Administrativa de la
su Reglam Supremo I adjunto lo s 1. Currícu 2. Declar	ento aprobado N° 065-2011- siguiente: ulum Vitae foli ación Jurada o simple de mi [regulado po por el Decreto Supre	02).	057, Ley Nº 29849 y lificado por el Decreto
5. Declar	ación Jurada d	de Afiliación al Régime	en Previsional (Anexo Nº 03)	
Sin otro pa Cordialmer	rticular, quedo nte,	de usted;		
			DSTULANTE	









Anexo Nº 02

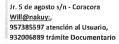
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

		DNI	Nº ,	mayor de edad, de	domicilio teléfono e estado civil	legal	en el de nacionalidad
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.	NO to NO ha postul NO e NO ha 2998a NO co NO te de ma persor (Ley N NO co no, de acuero deven cance Gozar	ener impener ante aber sido ación. star compaber sido 8, N° 307 ontar con parientrimonio, nal o que v° 26771 y ontar con il cobligacio dos concil gadas so lados en u de buena	edimento ecedentes sancionado erendido ero condena 794 y Nº 3 proceso juites hasta e con funcio tengan injuy D. S. Nº 0 Deudas pones alime iatorios con bre alime un período a salud.	s para contratar os penales, judicial o administrativame o procesos judiciale ado por cualquie 30901 dicial vigente. el cuarto grado de conarios que gozan o erencia directa o in 021-2000-PCM). or concepto de alimentarias establecida n calidad de cosa juntos, durante el por de tres (03) meses	con el Estado les ni policiales nte en los último es por delito dolo ra de los delito consanguinidad y le facultad de no directa en el pro nentos por adeuc as en sentencias uzgada, o por ade roceso judicial es s desde que son	s cinco (05) and so. so previstos de segundo de segundo de selector de selector de selector de seudos de pensode alimentos exigibles.	en las Leyes N° afinidad y/o razón /o contratación de ción de la UGELP uotas, sucesivas o o ejecutoriadas, o iones alimentarias que no han sido
Ford los por	ladero mulo la artículo la Ley	s, sometie presente os IV, nun Nº 27444	éndome a e declaraci neral 1.7 y , sujetándo	o en mi Currículur la fiscalización pos ión en virtud del Pi 42º de la Ley del l ose a las acciones l so de verificar su fa	terior que consid rincipio de Presu Procedimiento A egales yo penale	lere la UGELP inción de Vera dministrativo (cidad previsto en General, aprobada
Cor	acora,.	d	e	de 2023		Huella d (índice de	•

EL/LA POSTULANTE











Anexo Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN PREVISIONAL

	Me encuentro afiliado a algú	n régimer	n de pensic	nes:	Si		No		
	Sistema Nacional de Pensiones		Sistema F	Privado de	Pensiones	1	HABITAT		
	DL 19990			DL 25897			INTEGRA		
							PRIMA		
							PROFUTURO		
	Elijo el siguiente régimen de	pensione	s:						
En un plazo de cinco (05) días hábiles de suscrito el Contrato Administrativo de Servicios recomprometo a presentar ante el Área de Personal mis documentos que acrediten mi afiliación algún régimen previsional y la solicitud de continuar aportando a dicho régimen, debiendo indica si suspendí los pagos o si me encontraba aportando un monto voluntario, y en su caso de op por aportar como afiliado regular, a fin que la Dirección Regional de Educación de Ayacua efectúe la retención correspondiente.							on a licar ptar		
	Cor	acora,							
	Firma	:							
	Nombre y Apellidos	-							
	DNI Nº	: <u>-</u>							
	Nota: Deberá elegir necesari establecido en la Art. 45º del de Administración de Fondos EF y sus modificatorias será afiliados.	o de la el Decr	Ley del Sistema eto Supremo Nº	Priv	ado -98-				
	En caso de haberse afiliado copia de su contrato y/o co Nacional de Pensiones si se	onstancia	de afiliac	ión. NO	PROCE	DE el	egir afiliarse al		

Podrá verificar su situación previsional en el siguiente link:

http://www.sbs.gob.pe/app/spp/Afiliados/afil existe.asp



Bo

macoc

